



DECRETO

Expediente nº: 3698/2024

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Subvenciones por Concurrencia Competitiva

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Visto el TÍTULO II, CAPÍTULO III. NORMAS ESPECIALES, Base 36 a 42, de las subvenciones, de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del ejercicio 2024, aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria de fecha 30/11/2023 (aprobación definitiva publicada en el BOP n.º 9, el día 12/01/2024.

Visto que se considera conveniente efectuar la Convocatoria de Subvenciones en materia de CONCURSO MUNICIPAL DE CARTAS A LOS REYES MAGOS.

****ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Visto el expediente iniciado de oficio n.º 3698/2024, en relación a la convocatoria de Subvenciones en materia de CONCURSO MUNICIPAL DE CARTAS A LOS REYES MAGOS.

SEGUNDO.- Visto que se emite informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir en relación con la convocatoria y concesión de las subvenciones descritas.

TERCERO.- Visto que se verifica la existencia de crédito para la atención del gasto derivado de la concesión de dichas subvenciones, y se efectúa la retención del crédito disponible.

Visto cuanto antecede, y de conformidad con lo establecido en el artículo 23.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/187 de 13 de noviembre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 14 de noviembre de 2024.

En virtud del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, adopto la siguiente:

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar la convocatoria para la concesión de Subvenciones por procedimiento de concurrencia competitiva en materia de CONCURSO MUNICIPAL DE CARTAS A LOS REYES MAGOS.





SEGUNDO. Aprobar las Bases de la convocatoria para la concesión de Subvenciones por procedimiento de concurrencia competitiva en materia de CONCURSO MUNICIPAL DE CARTAS A LOS REYES MAGOS, que se incluyen como anexo a esta propuesta de resolución.

TERCERO. Suministrar, por parte de Intervención, la documentación necesaria a la BDNS para que se proceda a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, en el tablón de anuncios y en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Alcaudete.

En Alcaudete, a fecha de firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE





CONCURSO MUNICIPAL DE CARTAS A SSMM LOS REYES MAGOS.

La Concejalía de Cultura Excmo. Ayuntamiento de Alcaudete, con motivo de la celebración de los Reyes Magos, convoca el Concurso Municipal de Cartas a SS.MM Los Reyes Magos, con arreglo a las siguientes:

BASES REGULADORAS

1. OBJETO Y FINALIDAD.

Con motivo de la conmemoración de las Fiestas Navideñas, el Área de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Alcaudete convoca este concurso creativo y de buenos valores, con la finalidad de estimular la creación artística de los niños y niñas, con el objetivo de no perder la ilusión y la magia que desprende el encuentro con los Reyes Magos. En las cartas, dirigidas a los REYES MAGOS, los niños pueden expresar ilusiones, deseos..., o aquello que les gustaría que mejorara en su entorno más cotidiano (escuela, familiares, amigos, ...).

2. RÉGIMEN JURÍDICO.

La concesión de las subvenciones será en régimen de concurrencia competitiva de acuerdo con lo dispuesto en los preceptos básicos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, en el Título II, Capítulo III. Normas especiales, Base 36 a Base 42, de las Bases de Ejecución del Presupuesto General 2024, aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria de fecha 30 de noviembre 2023 (Aprobación definitiva publicada en el BOP n.º 9, de fecha 12 de enero de 2024) y demás legislación que sea de aplicación con carácter básico o supletorio.

3. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN.

La modalidad de participación será individual y la técnica del trabajo será libre, siempre dirigida a los Reyes Magos o al menos a alguno de ellos, para solicitarles lo que consideren, para el día de Reyes, debiendo de ajustarse a las siguientes limitaciones:

- El diseño del trabajo será en tamaño único: Folio A4.
- En la parte posterior se deberá indicar: Nombre completo, Colegio, edad y categoría en la que se participa.





- Cada Centro de enseñanza seleccionará las Cartas a los Reyes por categoría de su propio Centro en el número que considere oportuno y las propondrá al Jurado, previa solicitud.

Serán excluidos los trabajos que no cumplan este procedimiento.

4. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS Y CRITERIOS DE APLICACIÓN.

Podrá participar todo el alumnado matriculado en los Centros de Enseñanza del Municipio de Alcaudete en los niveles de Educación Primaria.

Se establecen las siguientes categorías:

- a) I Ciclo de Primaria: Dos premios correspondientes a 1º y 2º de Primaria.
- b) II Ciclo de Primaria: Dos premios correspondientes a 3º y 4º de Primaria.
- c) III Ciclo de Primaria: Dos premios correspondientes a 5º y 6º de Primaria.

5. IMPORTE DE LAS AYUDAS Y SU FINALIDAD.

Se entregará un premio por modalidad que consistirá en un regalo que estimule la creación técnico-artística (premio que SS. MM. LOS REYES MAGOS determinarán).

Los créditos presupuestarios a los que se imputan los premios son los correspondientes a la partida presupuestaria n.º **2024-334-48002** “Concursos Culturales” por un importe máximo de **300 euros** para esta convocatoria.

6. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

El plazo de presentación de las solicitudes será desde el día siguiente a la fecha de publicación del extracto de esta Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén y finalizará el día 5 de diciembre de 2024.

La solicitud y las cartas realizadas se podrán presentar a través del Registro de Documentos del Excmo. Ayuntamiento de Alcaudete, con dirección en Plaza 28 de Febrero n.º 1, en horario de mañana de 8:00 horas a 14:15 horas o por cualquiera de los medios previstos en el Artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante escrito dirigido al Sra. Alcaldesa-Presidenta.

7. ÓRGANO COMPETENTE.

El órgano competente para resolver o aprobar esta Convocatoria es Alcaldía.





8. PROCEDIMIENTO DE VALORACIÓN.

El Jurado lo formarán personalidades del mundo de la Educación y la Cultura, nombradas por la Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Alcaudete.

Se valorara de 0 a 10 puntos los siguientes criterios.-

- Temática Relacionada con los Reyes Magos.
- Creatividad, Originalidad y Valores
- Redacción.

El Jurado se reunirá para emitir su fallo en los cinco días hábiles siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

El fallo del Jurado, que será inapelable, se efectuará a partir del día 17 de diciembre de 2024 y la entrega de Premios se efectuará en la Casa de la Cultura Miguel Burgos Manella, una vez finalizadas las Fiestas Navideñas y previa citación de los ganadores.

Se podrá declarar desierto alguno de los premios. Cualquier anomalía no planteada en las Bases será resuelta a juicio del Jurado.

9. ACEPTACIÓN DE LAS BASES.

La participación en el Concurso supone la aceptación de las presentes Bases, así como, autorizar al Excmo. Ayuntamiento de Alcaudete a que reproduzca las Cartas de los Reyes Magos en la forma y medida que éste estime conveniente, con la autorización de las personas ganadoras o quien regente su tutoría.

10. PROTECCIÓN DE DATOS.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal se informa a los solicitantes que los datos de carácter personal que se obtengan de su solicitud serán incorporados y tratados de forma confidencial en un fichero propiedad del Ayuntamiento, sin perjuicio de que cada solicitante tendrá la posibilidad de acceder en cualquier momento a los datos facilitados, así como solicitar, en su caso, su rectificación, oposición o cancelación, dirigiendo una comunicación escrita junto con la documentación acreditativa a este Ayuntamiento.

